

## **ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES (SOBRE A)**

Apertura de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitación convocada para la contratación del "SUMINISTRO DE CONJUNTOS DE APARCABICIS ITINERANTES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO. AÑO 2024".

Expte.: S.08 CON21-2024/0095

Tipo: BASE: 12.396,69 € IVA: 2.603,30 €

### **I. Apertura de las proposiciones. (Sobre A).**

En las dependencias de la Dirección General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios, se reúnen el Director General y el Jefe de Sección de Compras y Gestión de Procesos de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de los sobres A, correspondiente a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y documentación administrativa, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica de referencia, que se relacionan a continuación:

<b><u>Relación de proposiciones</u></b>
1. BRICANTEL ESPANA, S.L.
2. RESTAUPARK, S.L.
3. RAIMON SITJA, S.L.
4. PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.
5. EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO, S.L.
6. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
7. URBABIL 2000, S.L.

### **II. Calificación de la documentación administrativa y defectos u omisiones subsanables.**

A continuación, se procede a la calificación de la documentación presentada, vía electrónica, por los licitadores.

Tras un examen minucioso, se constata que las empresas RESTAUPARK, S.L., EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO, S.L. y URBABIL 2000, S.L. no presentan las preceptivas muestras de los productos ofertados en el plazo establecido para ello, tal y como se recoge en el punto 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado "Presentación de ofertas" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Considerándose dicho incumplimiento no subsanable, se procede a la inadmisión de dichas proposiciones.

### **III. Oferta económica y otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.**

Seguidamente, se deja constancia del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), ofertados por las empresas admitidas y no desechadas:

<b><u>Relación de proposiciones</u></b>	<b><u>Precio unitario</u></b>	<b><u>Baja</u></b>
1. BRICANTEL ESPANA, S.L.	BASE: 11.580,00 € IVA: 2.431,80 €	6,59

2. RAIMON SITJA, S.L.	BASE: 10.250,00 € IVA: 2.152,50 €	17,30
3. PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.	BASE: 8.600,00 € IVA. 1.806,00 €	30,63
4. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	BASE: 10.739,25 € IVA. 2.255,24 €	13,37

Se aprecia, en principio, como oferta que contiene valores anormales la formulada por la empresa PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L.; ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética final de las ofertas presentadas (9.863,08 €) -media obtenida una vez desechadas las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética inicial-; por lo que se requiere la previa audiencia al licitador referenciado y el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

### **III. Emisión de informes y dictámenes de valoración y adjudicación.**

Se dispuso que se pusiera la documentación contenida en los sobres A, correspondiente a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y las muestras presentadas, a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe sobre su adecuación técnica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el punto 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

<b>Empresa</b>	<b>Puntos sobre A (criterios objetivos)</b>
PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L	30,63
RAIMON SITJA, S.L.	17,30
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	13,37
BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	6,59

La clasificación anterior se realiza, sin perjuicio de que se estime, en su momento, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe emitido por el Servicio Técnico correspondiente; en cuyo caso, se procederá a excluirla, acordando la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa.

Recibidos los informes mencionados anteriormente sobre adecuación técnica y justificación de valores anormales, la propuesta de adjudicación se elevará directamente al órgano de contratación, y se dará a conocer, tras su aprobación, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Logroño.

De todo lo que antecede doy fe y extendiendo la presente Acta en Logroño a 17 de abril de 2024.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS**